

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017 /MDSM

San Miguel, 29 MAR. 2017

VISTOS, el informe N°064-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°045-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°012-2017-GECESI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad, establece que las atribuciones de los comités regionales, provinciales y distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la ley N°27933, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación y que además, tiene las funciones de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC; para su ratificación mediante ordenanza Municipal;

Que, mediante documento de vistos, el Gerente de Seguridad Ciudadana, en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel, comunica que se ha cumplido con aprobar la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017, a través del Acta de la Tercera Sesión de fecha 22 de marzo de 2017,



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia legal del proyecto de ordenanza que aprueba la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017 del Distrito de San Miguel, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al concejo por el artículo 9º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la ordenanza que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017 del Distrito de San Miguel.

Artículo 2º.- EXPIDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

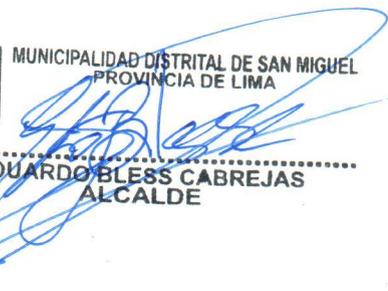
Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y la ordenanza municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5º.- DISPENSAR el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE